**RESOLUCIÓN No. SSS202550099336 DE 2025**
(04 de diciembre)

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. 20005471 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE CORRETAJE DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN GESTIÓN DE RIESGOS E INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA DE INNOVACIÓN DE MEDELLÍN Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS"**

EL SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0835 de 2021 y el Decreto Distrital 0361 de 2024 expedidos por el señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el 21 de noviembre de 2025, el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección **CONCURSO DE MÉRITOS No. 20005471** para: **CONTRATAR EL SERVICIO DE CORRETAJE DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN GESTIÓN DE RIESGOS E INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA DE INNOVACIÓN DE MEDELLÍN Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**

2. Que, el proyecto pliego de condiciones se publicó el 21 de noviembre hasta el 28 de noviembre de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

3. Que, los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y serán publicadas en el SECOP II, de manera conjunta con la presente resolución.

4. Que el presente proceso de contratación no implica erogación de recursos por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "*por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015*", las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que, una vez el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso de contratación NO se limita a MiPymes, toda vez el presente proceso no implica erogación de recursos por parte del Distrito además que teniendo en cuenta el valor estimativo por concepto de comisiones durante el plazo del contrato que oscila en TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.900.000.000), se concluye que el presente proceso de contratación NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES, toda vez que el valor estimado de las comisiones supera el umbral establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual equivale a $533.287.768 según el valor fijado por el Ministerio de Comercio y Turismo MINCIT, como valor tope para el año 2025

6. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Ordenar la apertura del CONCURSO DE MÉRITOS No. 20005471 con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** Contratar el servicio de corretaje de seguros para la asesoría integral en gestión de riesgos e intermediación de seguros del Distrito de Ciencia, Tecnología de Innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. **Modalidad de selección**: Concurso de Méritos

3. **Cronograma**:

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA |
|---|---|---|
| Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo | 04/12/2025 | 23:59 |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 04/12/2025 | 23:59 |
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos | 09/12/2025 | 23:59 |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 15/12/2025 | 18:59 |
| Plazo máximo para expedir adendas | 15/12/2025 | 19:00 |
| Presentación de Ofertas | 17/12/2025 | 14:00 |
| Apertura de Ofertas | 17/12/2025 | 14:05 |
| Informe de presentación de ofertas | 19/12/2025 | 23:59 |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | 07/01/2026 | 23:59 |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación y documentos subsanables | 13/01/2026 | 23:59 |
| Respuesta a observaciones al informe de evaluación | 16/01/2026 | 23:59 |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 19/01/2026 | 23:59 |
| Firma del Contrato<br><br>Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este. | 23/01/2026 | 23:59 |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 26/01/2026 | 12:00 |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato | 26/01/2026 | 23:59 |

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43562951&isFromPublicArea=True&isModal=False**

5. **Valor estimado del contrato**: Que el presente proceso de contratación no implica erogación de recursos por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**Artículo 2.** No limitar, el presente proceso de contratación a Mipymes en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3.** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 4.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

**Artículo 5.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

**ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ**
Secretario de despacho
Secretaría de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

| Proyectó: | Revisó: | Aprobó: |
|---|---|---|
| Nombre: Andrea Arroyave Barrera<br>Contratista – Rol Jurídico.<br><br>Nombre: Hilda Sofia Gómez Munera –<br>Contratista - Logístico.<br><br>Nombre: Leidy Catalina Ramírez Molina<br>Contratista - Técnico. | Nombre: Mary Luz Acevedo Monsalve<br>Cargo: Líder de Programa<br><br>Claudia Rojas Benítez – Directora Técnica.<br>Secretaría de Suministros y Servicios | Nombre Beatriz Helena Gómez Arango<br>Cargo: Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores. |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia